

DGP

**TIENE PRESENTE ESCRITO DE DESCARGOS Y RESUELVE  
LO QUE INDICA**

**RES. EX. N° 3 / ROL D-020-2025**

**TEMUCO, 8 DE OCTUBRE DE 2025**

**VISTOS:**

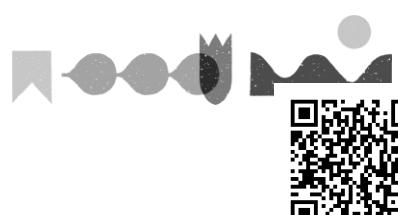
Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.338, de 7 de julio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1026, de 26 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija las Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes, Oficinas Regionales y Sección de Atención a Público y Regulados de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 1026/2025”); y, en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-020-2025**, de fecha 27 de enero de 2025, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Geo Pub S.A. (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada carta certificada, dirigida al titular, recepcionada en la oficina de correos de la comuna de Las Condes con fecha 29 de enero de 2025, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° 1179281301003.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-020-2025, establece en su Resuelvo III que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. Por su parte, la misma resolución en su Resuelvo IV, amplió los plazos señalados de oficio, en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

3. Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 17 de marzo de 2025, [REDACTED] en representación de la titular, presentó sus descargos.



4. Que, mediante Res. Ex. N° 2/ ROL D-020-2025 de fecha 20 de marzo de 2025<sup>1</sup>, de esta Superintendencia, se resolvió un previo a proveer de la presentación del 17 de marzo de 2025 solicitando se acredite personería, de quién o quiénes corresponda para actuar en autos, en representación de Geo Pub S.A.

5. Que, con fecha 15 de abril de 2025, el titular presento: acta protocolizada de sesión extraordinaria de Directorio Repertorio N° 5.387 de Geo Pub S.A. de fecha 19 de octubre de 1998, con vigencia de fecha 19 de enero de 2018; copia de extracto del diario oficial de fecha 22 de abril de 1998; y copia de cedula de identidad de [REDACTED]

6. Que, el artículo 50 de la LOSMA establece que recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia examinará el mérito de los antecedentes, pudiendo ordenar la realización de las pericias e inspecciones que sean pertinentes y la recepción de los demás medios probatorios que procedieren.

7. Que, el artículo 51 de la LOSMA establece en su inciso primero que los hechos investigados y las responsabilidades de los infractores podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

**RESUELVO:**

**I. TENER POR PRESENTADO EL ESCRITO DE DESCARGOS** acompañado por Martin Terence Flannery, en representación de Irish Geo Pub-Las Condes con fecha 17 de marzo de 2025.

**II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a GEO PUB S.A., [REDACTED]

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a las interesadas en el presente procedimiento.



**Varoliza Aguirre Ortiz**

**Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente**

**Carta Certificada:**

**Correo Electrónico:**

- ID 1157-XIII-2022, a la dirección indicada al efecto.
- ID 759-XIII-2023, a la dirección indicada al efecto.
- ID 447-XIII-2024, a la dirección indicada al efecto.

**Rol D-020-2025**

<sup>1</sup> Dicha resolución fue notificada carta certificada, dirigida al titular, recepcionada en la oficina de correos de la comuna de Las Condes con fecha 26 de marzo de 2025, conforme a la información obtenida desde la página web de Correos asociado al seguimiento N° 1179291399595.

